



BOLETÍN TRIBUTARIO - 050/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- REPORTE DE CONCILIACIÓN FISCAL - [Proyecto de Resolución](#)¹

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 18 de marzo de 2023, al correo electrónico: dir_fiscalizacion@dian.gov.co.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **BOGOTANOS PODRÁN ACOGERSE A UN 50% DE DESCUENTO EN LOS INTERESES DE DEUDAS DE IMPUESTOS**

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

“La Secretaría Distrital de Hacienda adoptó las medidas tributarias transitorias que le permiten disminuir en 50%, de manera temporal, la tasa de interés moratoria para los contribuyentes que tienen deudas de impuestos con Bogotá. La única condición que impone la ley 2277 de 2022 es que debe pagarse la totalidad de la deuda a más tardar el 30 de junio de 2023.

Esta medida incluye todas las obligaciones vencidas antes del 13 de diciembre de 2022, de cualquiera de los impuestos distritales: Predial, Vehículos, ICA, RetelICA, Sobretasa a la gasolina, Delineación urbana y los demás que recauda la ciudad.

Los contribuyentes que quieran acceder a este beneficio tributario, podrán ingresar con su clave y contraseña a la Oficina Virtual de la Entidad,

¹ “Por la cual se modifica y adiciona parcialmente el Anexo No. 1 “Formato 2516 versión 4, Reporte de conciliación fiscal anexo formulario 110” y el Anexo No. 3. “Anexo 3: Guía de diligenciamiento del formato 2516 v4”, del Literal a) del artículo 1 de la Resolución 000071 del 28 de octubre del 2019, modificado mediante resolución 000027 del 24 de marzo de 2021”



en <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login>, entrar a Consultas / Obligaciones Pendientes y generar su recibo de pago del impuesto que requieran. Para el caso de ICA y ReteICA, deberán hacerlo por este enlace: <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>.

En la página web, los ciudadanos encontrarán toda la información detallada de cómo hacer el pago por la Oficina Virtual o en el caso de tener que asistir a los puntos de atención, sobre lo que deben tener en cuenta para ello.

“Invitamos a todos los bogotanos que tengan obligaciones tributarias pendientes con el Distrito, a que se pongan al día con Bogotá y aprovechen esta reducción de 50% en los intereses sobre las deudas tributarias”, indicó la Directora Distrital de Cobro, Karem Conde.

Es importante reiterar que las obligaciones tributarias causadas a partir del 13 de diciembre de 2022, seguirán siendo liquidadas con el 100% de la tasa de interés moratoria establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

“Así mismo, recordamos a los ciudadanos que las comunicaciones que se envían por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) son informativas y que todos los trámites son gratuitos, no requieren de intermediarios y que los pagos se deben efectuar por la Oficina Virtual o las ventanillas de los bancos, abonando en cuentas de la Secretaría”, finalizó Conde.

Más información en www.haciendabogota.gov.co”.

III. CÁMARA DE REPRESENTANTES

- **ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN COLOMBIA Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, LEY 50 DE 1990, LA LEY 789 DE 2002 Y OTRAS NORMAS LABORALES - [Proyecto de Ley No. 367/2023C](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
17 de marzo de 2023